Medellín Antioquia, 20 marzo de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atte: Ing. MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Antioquia.
Cl. 51 #7951, Laureles – Estadio.
Medellín, Antioquia.

Asunto: Solicitud prorroga de plazo del Contrato No.5039 de 2023

Respetado Ingeniero,

Yo, **CÉSAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO** actuando en calidad de representante legal de **INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S,** en calidad de contratistas dentro del Contrato No. 5039 y dando cumplimento a las obligaciones contraídas, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la prórroga al plazo actual del contrato, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. ANTECEDENTES

- Que el día 20 de diciembre del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS e INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, suscribimos el Contrato No. 5039 de 2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II.

- Que de acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA de la comunicación de aceptación de oferta No. 5039-2023, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Que el valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($62.215.248,00.)

- Que de acuerdo con la CLÁUSULA PRIMERA del Otrosí No. 1 al contrato No. 5039 de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 26 de marzo de 2024.

- Que, atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Séptima, se hace necesario ampliar el término de ejecución del mismo.

2. JUSTIFICACION

El contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal, al respecto el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de*

coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)"

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan.

En este sentido se dio inicio el día 26 de diciembre de 2023, al contrato de interventoría No. 5039, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"", para los convenios solidarios que se describen a continuacion:

Número de Convenio: **3330 DE 2023**

Objeto: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA QUIEBRA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."**

Número de Convenio: **4816 DE 2023**

Objeto: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."**

Los cuales tienen plazo hasta el 30 de abril de 2024

Por lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, y como quiera que es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es necesario que la interventoría del Contrato No. 5039 de 2023, continúe con todas y cada una de las obligaciones surgidas en el desarrollo del contrato, con el fin de continuar con el seguimiento y control de los convenios solidarios No. 3330 DE 2023 y 4816 DE 2023**,** suscrito con los organismos de acción comunal

.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, es de nuestro interés culminar las labores encomendadas de la mejor manera, por tal motivo se solicita la ampliación del plazo del Contrato No.5039 de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2024.

Sin otro particular,

Atentamente,



CÉSAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO
Representante legal Interventoría
INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/03/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5039 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" ".

CONVENIO No. 3330 DE 2023
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA QUIEBRA

CONVENIO No. 4816 DE 2023
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	31/12/2023	26/03/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 26/03/2024
(Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 26/03/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 62,215,248.00 **50% EN SMMLV:** $ 23.93
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 62,215,248
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita del 20 de marzo de 2024, el Interventor, solicita ampliar el plazo contractual del Contrato No 5039 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta que continua la necesidad de realizar la supervisión, control, y seguimiento, de los convenios objeto del contrato.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera, vigilancia, control y verificación de las actividades que se ejecutarán para los convenios solidarios cuyos objetos son: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" " Las actividades que ejecutarán las juntas u organismos de acciones comunales e Interventor están establecidas en el Manual de Interventoría aplicado al programa de CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL del Instituto Nacional de Vías vigente.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
	$ 62,215,248	$ -	$ -	$ 62,215,248
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total				$ 62,215,248

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ (mes anterior a la presente solicitud) de _____ (año) $ -
Último mes facturado: 0 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 62,215,248.00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No registra

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Una vez revisados los argumentos de la solicitud de prorroga del Contrato No. 5039 de 2023 suscrito con INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S, con vigencia actual hasta el 26 de marzo de 2024, se considera viable ampliar el plazo para dar cumplimiento integral al objeto contractual y las actividades convenidas en el marco del contrato suscrito hasta el 30 de abril de 2024, esto en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente, conforme a lo estipulado en la Cláusula Octava: Apropiación presupuestal, el INVIAS expidió el registro presupuestal No.1419523 de 22 de diciembre 2023.

La presente solicitud no requiere adición de recursos.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Solicitud de prorroga al INVIAS

Notas:

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 26/03/2024
(Día / Mes / Año)

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas,
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso
3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el
4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de

Firma
Nombre: CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría: INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S
Matrícula Profesional No. 25202147775CND

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA
Firma
Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 05202096971ANT

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA
Vo.Bo.Firma
Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial

NO APLICA
Vo.Bo.Firma
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: YALILE ISSAC TOSCANO
Abogado Unidad Ejecutora

NO APLICA
Firma:
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA
Firma
Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No. 05202096971ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.



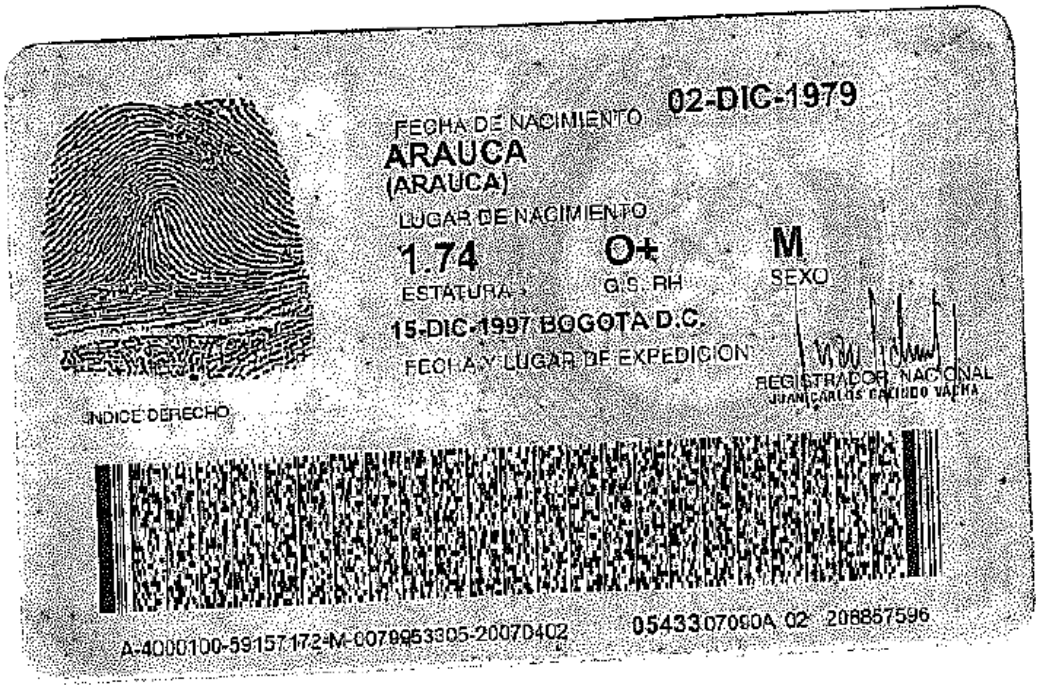
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.953.305

CASTAÑEDA SALCEDO
APELLIDOS

CESAR MAURICIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1979
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CAICEDO VACA
INDICE DERECHO

A-4000100-59157172-M-0079953305-20070402 05433 07090A 02 208857596

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/03/2024 - 8:00:05 PM

Recibo No.: 0026295597 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jklbAalcbbibikkp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2024 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S
Sigla:	No reportó
Nit:	900819630-1
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-529966-12
Fecha de matrícula:	12 de Febrero de 2015
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 2 B 81 A 460 APTO 1404
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	c_castaneda79@hotmail.com ingccastaneda@gmail.com interproyectos@outlook.es
Teléfono comercial 1:	3122031439
Teléfono comercial 2:	3128596492
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 2B No. 81A 460 APTO 1404
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	c_castaneda79@hotmail.com ingccastaneda@gmail.com

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	interproyectos@outlook.es
Teléfono para notificación 1:	3122031439
Teléfono para notificación 2:	3128596492
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgada por el Único Accionista, en enero 10 de 2015 Registrada en esta Entidad en febrero 12 de 2015, en el libro 9, bajo el número 2348, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

A. La ejecución de todo tipo de estudio, asesoría, diseño, consultoría, interventoría y construcción de obras relacionadas con la arquitectura y la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, sistemas, ambiental y afines, bien sea en la realización de investigaciones, elaboración de presupuestos, planos, diseños o ejecución de obras; compra y venta de equipos y materiales de construcción; estudio de consultas sistematizadas y todas las operaciones y negocios que conduzcan al cumplimiento de estos fines; la reconstrucción y reforma de bienes inmuebles y compra de los mismos a empresas oficiales o privadas y a particulares, todo ello ya sea por su cuenta o en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos. Así se trate de obras que deban realizarse por administración directa o por administración

delegada y a precios fijos o a destajo, así mismo adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título que demande el servicio; ejecución de obras civiles y arquitectónicas, elaboración de planos, remodelaciones, suministro de materiales de construcción y demás accesorios, tubería en general, aparatos eléctricos y sus accesorios, cables de red de alta y baja tensión, postería para alumbrado eléctrico.

B. Asesoría y capacitación en gestión empresarial, proyectos educativos, seguridad vial, seguridad social, seguridad industrial, educación no formal, gerencia de proyectos, gestión pública, planeación administrativa, gestión empresarial y finanzas, formulación de proyectos de inversión, desarrollo de programas, asesorías administrativas, financieras, capacitación y educación cooperativa, capacitación en todas las ramas educativas y sociales, asesorar, constituir, formular, impulsar, desarrollar, promocionar y participar en la creación de proyectos o empresas productivas; organización empresarial, asesoría en el manejo y organización de archivos, aplicación de políticas de justicia mediante la implementación de programas de la cultura de la legalidad, implantación de programas para el aprovechamiento del tiempo libre, implantación de programas integrales dirigidos a la atención de niños, niñas y jóvenes en situación de la calle, implantación de programas lúdicos y culturales a niños, niñas y jóvenes, publicación en radio, televisión y aplicación de programas y/o estrategias y/o políticas de la adolescencia y la juventud, levantamiento de datos estadísticos en general, elaboración y aplicación de programas integrales dirigidos a la población desplazada, caracterización de población en sectores a través de estudios y análisis estadísticos, implantación de programas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre en las instituciones educativas.

C. Asesoramiento a empresas e instituciones en el sector ambiental y biotecnológico; Asesoramiento técnico y diagnóstico en los sectores de aguas, suelos, residuos sólidos y agentes tóxicos y, elaboración de proyectos en el sector de biocomercio sostenible.

D. Proveer a entidades maquinaría agrícola y sus accesorios, insumos agropecuarios, combustibles, lubricantes, aceites, a.c.p.m., grasas, útiles de aseo, útiles de oficina, muebles y enseres, diseños, edición, impresión, publicidad en general, servicios profesionales para la capacitación en las ramas agropecuarias, de la salud, educación, deporte y recreación, servicios de seguridad industrial, medicina veterinaria, medicina para consumo humano, comestibles, elementos de aseo,

implementos didácticos de uso escolar y universitario, licores, dotaciones y todo acto lícito que se considere comercio.

E. Distribución de medicamentos, material e instrumentos médico quirúrgico en todas sus especialidades, suturas quirúrgicas, electrodos para monitoreo, equipos y elementos para oxigenoterapia, elementos de curación, jeringas, sondas y tubos reusables y/o de uso único, equipos y aparatos médicos mecánicos electrónicos y de láser, muebles hospitalarios, ropa médica y hospitalaria desechable y no desechable, guantes, papelería y en fin todo lo relacionado con la línea medica hospitalaria, tanto nacional como importada. El mantenimiento preventivo y curativo de los aparatos ya descritos. Así mismo desarrollara la distribución de aparatos, cristalería, reactivos, medios de cultivo y demás elementos relacionados con laboratorios y bancos de sangre, tanto de producción nacional o extranjera. La distribución y comercialización al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, drogas y medicinas para uso humano, drogas y medicinas para uso veterinario, perfumería y cosméticos, de uso personal, dentífricos, champú, fijadores, jabones de tocador, de equipos médicos, quirúrgicos y de aparatos ortesicos y protésicos. De equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de medicina, cirugía, ortopedia, odontología, veterinaria, instrumental científico y de laboratorios, aparatos de rayos x y de electroterapia y medios de contraste en establecimientos especializados. Venta y mantenimiento de equipos biomédicos.

F. Compra y venta de toda clase de productos.

G. Podrá además y en el desarrollo del mencionado objeto social efectuar o ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, además podrá adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial que se encuentren dentro del cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$200.000.000,00	20.000	$10.000,00
SUSCRITO	$70.000.000,00	7.000	$10.000,00
PAGADO	$70.000.000,00	7.000	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En as relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0026295597 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jklbAalcbbibikkp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.6 del 18 de noviembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2021, con el No.37347 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO	C.C. 79.953.305

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020
Actividad secundaria código CIIU: 7111
Otras actividades código CIIU: 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Recibo No.: 0026295597 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jklbAalcbbibikkp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS SAS
Matrícula No.:	21-585203-02
Fecha de Matrícula:	12 de Febrero de 2015
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 2B No. 81A - 460 Apto 1404
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $479,779,757.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0026295597 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jklbAalcbbibikkp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243212906

PIB
17:36:38

Bogotá DC, 11 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008196301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243213100

PIB
17:38:24

Bogotá DC, 11 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79953305:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de marzo de 2024, a las 17:40:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900819630
Código de Verificación	900819630240311174008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de marzo de 2024, a las 17:41:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79953305
Código de Verificación	799533052403111741 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:43:08 PM horas del 11/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79953305**
Apellidos y Nombres: **CASTAÐEDA SALCEDO CESAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2024 05:44:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79953305** y Nombre: **CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87407147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79953305 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/03/2024 03:34 PM

Código Verificación: **YHKLF8T69P**

Válida hasta: **18/06/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 5039 - 2023.

MAURICIO HOYOS SIERRA identificado con cédula de ciudadanía número **71.778.683**, quien obra en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042, GRADO 16, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, nombrado mediante Resolución No. 1111 del 11 de mayo del 2020 y posesionado mediante Acta No. 000034 del 15 de mayo del 2020, informa a INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-ANT-035-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($62.215.248,00)** equivalentes a **53,63** SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023, discriminados asi:

a) **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($52.281.721,00),** para el pago del valor básico.

b) **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE** ($**9.933.527,00),** para el pago del IVA.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor contenido en la aceptación de oferta, así:

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO.

En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto.

El INTERVENTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el INTERVENTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería.

Si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará la sanción correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 de 27 de abril de 2021.

El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por INVÍAS, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **181323** del 26 de octubre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS, del cual se tomará la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($62.215.248,00)**
PÁRAGRAFO: El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2402-0600-14-0-2402041-02	10	**$62.215.248,00**
TOTAL		**($62.215.248,00**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Director Territorial Antioquia o a quien el mismo delegue para tal función.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Vereda La Quiebra y vereda Buena Vista, ambas en el municipio de, depa **GRANADA**, departamento de Antioquia, y el domicilio contractual es Medellín – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Medellín Antioquia, el día 20 de diciembre de 2023.

Por la Entidad,



Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5683203
Número del Contrato	5039-2023
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	26/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	7 días para terminar *(26/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	86 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	8 días para terminar *(27/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	27/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

INVIAS
COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

Interproyectos
COLOMBIA, Medellín

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Interproyectos Interventorías y Proyectos S.A.S	Bancolombia	Ahorros	007-000004-22

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *César Mauricio Castañeda Salcedo* ***Fecha de aprobación:*** *20/12/2023 6:35:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Mauricio Hoyos Sierra* ***Fecha de aprobación:*** *20/12/2023 8:49:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5683203_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5683203_En ejecución

INVIAS
Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-26T20:08:47-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VANT-032072
Fecha: 2023-12-26 20:08:44

Señor (a):
INTERPROYECTOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS SAS

Calle 2b No. 81 A - 460 Interior 1404 Medellín

ingcastaneda@gmail.com
MEDELLÍN ANTIOQUIA

Asunto: Orden de inicio Oferta N°5039-2023

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos en la invitación pública **IP-DT-ANT-035-2023** que tiene por objeto: **INTERVENTORÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL",** comedidamente le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución de la presente la presente oferta.

El contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 1419523 del 22 Diciembre del 2023 y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento No. **CG- 1050905,** Anexo 0 y lo referente a **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO**, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS MUNDIAL por medio de las cuales se amparan las obligaciones derivadas de la invitación pública **IP-DT-ANT-035-2023.**

El INVÍAS designó como Supervisor Técnico del Contrato de Interventoría al Ingeniero MAURICIO HOYOS SIERRA, quien deberá coordinar juntamente con la interventoría todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: Calle 51 No 79 - 51 (Medellín - Antioquia), e-mail: mhoyos@invias.gov.co

INVIAS
Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-26T20:08:47-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Atentamente,

Mauricio Hoyos Sierra
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA

Proyectado Por: DAVID ALEJANDRO GAÑAN GONZALEZ
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS

Mauricio Hoyos Sierra,DIRECTOR TERRITORIAL ANT
2023-12-26T20:08:47-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-12-26T20:08:48-05:00
Mauricio Hoyos Sierra
DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
1000002 DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
INVIAS

FECHA: 20/03/2024 (Día / Mes / Año)

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ■
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA **ACTA No:** 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5039 de 2023

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

INTERVENTOR: INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: MAURICIO HOYOS SIERRA

RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 3330 DE 2023, 4816 DE 2023

CONTRATISTA: JAC DE LA VEREDA LA QUIEBRA – GRANADA, ANTIOQUIA; JAC DE LA VEREDA BUENAVISTA – GRANADA, ANTIOQUIA

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: TRES (03) MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 26/03/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 62,215,248.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 62,215,248.00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 3 de fecha FEBRERO 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. __ de fecha _____		PRESENTES						
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Director de Interventoría	$ 5,800,000.00		0.60	$ 3,480,000.00				$ -	+	0.30	$ 1,740,000.00	0.20	$ 1,160,000.00	0.90	$ 5,220,000.00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 2,600,000.00		3.00	$ 7,800,000.00				$ -	-	0.50	$ (1,300,000.00)	0.50	$ 1,300,000.00	2.50	$ 6,500,000.00
3	1	Profesional Ambiental	$ 2,800,000.00		0.30	$ 840,000.00				$ -	+	0.10	$ 280,000.00	0.10	$ 280,000.00	0.40	$ 1,120,000.00
4	1	Profesional Social	$ 2,800,000.00		0.30	$ 840,000.00				$ -	+	0.16	$ 448,000.00	0.10	$ 280,000.00	0.46	$ 1,288,000.00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)						$ 3,112,975.00				$ -		0.00	$ -			1	$ 3,112,975.00
5	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 4,800,000.00							$ -	+		$ -	0.00	$ 0.00		$ -
6	1	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 4,800,000.00							$ -	-		$ -	0.00	$ 0.00		$ -
7	1	Especialista en Estructuras	$ 4,800,000.00							$ -	-		$ -	0.00	$ 0.00		$ -
8	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4,800,000.00							$ -	-		$ -	0.00	$ 0.00		$ -
9	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 4,800,000.00							$ -	-		$ -	0.00	$ 0.00		$ -
		PERSONAL TÉCNICO															
11	1	Inspector SST	$ 1,200,000.00		2.00	$ 2,400,000.00	$ 1,300,000.00			$ -	-	1.00	$ (1,100,000.00)	0.00	$ 0.00	1.00	$ 1,300,000.00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO															
15	1					$ -				$ -	-		$ -	0.00	$ 0.00		$ -
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 18,472,975.00**				**$ -**			**$ 68,000.00**		**$ 3,020,000.00**		**$ 18,540,975.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2.36**				**2.36**			**2.36**		**2.36**		**2.36**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				**$ 43,596,221.00**				**$ -**			**$ 160,480.00**		**$ 7,127,200.00**		**$ 43,756,701.00**

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIÁTICOS															
16	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 90,000.00	Dia	5.00	$ 450,000.00				$ -	+	0.64	$ 58,005.00	1.00	$ 90,000.00	5.64	$ 508,005.00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
17	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 300,000.00	Mes	6.00	$ 1,800,000.00				$ -	+	0.00	$ -	0.00	$ -	6.00	$ 1,800,000.00
18	1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	$ 2,100,000.00	Mes	2.00	$ 4,200,000.00				$ -	+	0.00	$ -	1.00	$ 2,100,000.00	2.00	$ 4,200,000.00
19	1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 280,000.00	Mes	3.00	$ 840,000.00				$ -	+	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 840,000.00
20	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 250,000.00	Mes	2.00	$ 500,000.00				$ -	+	0.00	$ -	0.00	$ -	2.00	$ 500,000.00
		OTROS COSTOS															
22	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 120,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 240,000.00				$ -	+	0.00	$ -	1.00	$ 120,000.00	2.00	$ 240,000.00
23	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 90,000.00	Según comprobante por mes	3.00	$ 270,000.00				$ -	-	-2.00	$ (180,000.00)	0.00	$ -	1.00	$ 90,000.00

24	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 90,000.00	Según comprobante por mes	3.00	$ 270,000.00				$ -	+	0.00	$ -	1.00	$ 90,000.00	3.00	$ 270,000.00	
25	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 38,500.00	Según comprobante por mes	3.00	$ 115,500.00				$ -	-	-1.00	$ (38,500.00)	1.00	$ 38,500.00	2.00	$ 77,000.00	
		Ajuste al peso y/o valor remanente											$ 15.00				$ 15.00	
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 8,685,500.00**				**$ -**			**$ (160,480.00)**		**$ 2,438,500.00**		**$ 8,525,020.00**	
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 52,281,721.00				$ -			$ -		$ 9,565,700.00		$ 52,281,721.00	
		* IVA = 19% * (C) = (D)				$ 9,933,527.00				$ -			$ -		$ 1,817,483.00		$ 9,933,527.00	
		* COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 62,215,248.00				$ -			$ -		$ 11,383,183.00		$ 62,215,248.00	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 52,281,721.00	$ 9,933,527.00	$ 62,215,248.00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR):	$ 9,565,700.00	$ 1,817,483.00	$ 11,383,183.00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):			
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 42,716,021.00	$ 8,116,044.00	$ 50,832,065.00

PLAZO EN MESES	
INICIAL	
ADICIONAL	4
ACUMULADO	2.5
FALTANTE	1.5

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Se realiza distribución de recursos, para el seguimiento, control y verificación en los frentes de obra de las actividades y por ende es necesario contar con la estructura de personal y logística de la interventoría , para garantizar la la supervisión, control, verificación y seguimiento de las obligaciones del interventor establecidas en el presente contrato.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: CÉSAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO
Representante Legal Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202147775CND

Firma (Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA)
Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202096971 ANT

Firma: N/A
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma (Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA)
Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 05202096971 ANT

Revisión:

Director Territorial — Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA — Matrícula Profesional No.: 05202096971 ANT — Firma (Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA) (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: N/A — Matrícula Profesional No.: — Firma: N/A (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

MEPI-MN1-IN-9-FR-2 | 1 | 1

20/03/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5039 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

INTERVENTOR: INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. MAURICIO HOYOS SIERRA
RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: CONVENIO 3330-2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA QUIEBRA, MUNICIPIO DE GRANADA
CONTRATO DE OBRA No.: CONVENIO 4816-2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENVISTA, MUNICIPIO DE GRANADA
CONTRATO DE OBRA No.: CONTRATISTA:
CONTRATO DE OBRA No.: CONTRATISTA:
CONTRATO DE OBRA No.: CONTRATISTA:

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA)**(A)**: $ 62,215,248.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA)**(C=A+B)**: $ 62,215,248.00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. __ de fecha _____		2024								TOTAL	
											ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																		
		PERSONAL PROFESIONAL																		
1	1	Director de Interventoría	$ 5,800,000.00		0.60	$ 3,480,000.00				$ -	0.00	$ -	0.20	$ 1,160,000.00	0.20	$ 1,160,000	0.50	$ 2,900,000	0.90	$ 5,220,000
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 2,600,000.00		3.00	$ 7,800,000.00				$ -	0.00	$ -	0.50	$ 1,300,000.00	1.00	$ 2,600,000	1.00	$ 2,600,000	2.50	$ 6,500,000
3	1	Profesional Ambiental	$ 2,800,000.00		0.30	$ 840,000.00				$ -	0.00	$ -	0.10	$ 280,000.00	0.10	$ 280,000	0.20	$ 560,000	0.40	$ 1,120,000
4	1	Profesional Social	$ 2,800,000.00		0.30	$ 840,000.00				$ -	0.00	$ -	0.10	$ 280,000.00	0.10	$ 280,000	0.26	$ 728,000	0.46	$ 1,288,000
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 3,112,975.00											1.00	$ 3,112,975	1.000	$ 3,112,975
5	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 4,800,000.00							$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -
6	1	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 4,800,000.00							$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -
7	1	Especialista en Estructuras	$ 4,800,000.00							$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -
8	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4,800,000.00							$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -
9	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 4,800,000.00							$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -
		PERSONAL TÉCNICO																		
11	1	Inspector SST	$ 1,200,000.00		2.00	$ 2,400,000.00	$ 1,300,000			$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 1,300,000	1.00	$ 1,300,000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																		
						$ -				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 18,472,975.00**				**$ -**	**$ -**		**$ 3,020,000.00**		**$ 4,320,000.00**		**$ 11,200,975.00**		**$ 18,540,975.00**	
FACTOR MULTIPLICADOR						**2.36**				**2.36**	**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 43,596,221.00**				**$ -**	**$ -**		**$ 7,127,200.00**		**$ 10,195,200.00**		**$ 26,434,301.00**		**$ 43,756,701.00**	

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2024								TOTAL	
											ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																		
		VIÁTICOS																		
12	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 90,000.00	Dia	5.00	$ 450,000.00				$ -		$ -	1.00	$ 90,000	1.00	$ 90,000	3.64	$ 328,005	5.64	$ 508,005
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																		
13	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 300,000.00	Mes	6.00	$ 1,800,000.00				$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	6.00	$ 1,800,000	6.00	$ 1,800,000
14	1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	$ 2,100,000.00	Mes	2.00	$ 4,200,000.00				$ -		$ -	1.00	$ 2,100,000	0.00	$ -	1.00	$ 2,100,000	2.00	$ 4,200,000
15	1	Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 280,000.00	Mes	3.00	$ 840,000.00				$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	3.00	$ 840,000	3.00	$ 840,000
16	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 250,000.00	Mes	2.00	$ 500,000.00				$ -		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 250,000	1.00	$ 250,000	2.00	$ 500,000
		OTROS COSTOS																		
22	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 120,000.00	Según comprobante por mes	2.00	$ 240,000.00				$ -	0.00	$ -	1.00	$ 120,000	0.00	$ -	1.00	$ 120,000	2.00	$ 240,000.00
23	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 90,000.00	Según comprobante por mes	3.00	$ 270,000.00				$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1.00	$ 90,000	1.00	$ 90,000
24	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 90,000.00	Según comprobante por mes	3.00	$ 270,000.00				$ -		$ -	1.00	$ 90,000	1.00	$ 90,000	1.00	$ 90,000	3.00	$ 270,000
25	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 38,500.00	Según comprobante por mes	3.00	$ 115,500.00				$ -		$ -	1.00	$ 38,500	0.00	$ -	1.00	$ 38,500	2.00	$ 77,000
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																$ 15	0.00	$ 15
	*	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 8,685,500.00**				**$ -**	**$ -**		**$ 2,438,500.00**		**$ 430,000.00**		**$ 5,656,520.00**		**$ 8,525,020.00**	
	*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 52,281,721.00**				**$ -**	**$ -**		**$ 9,565,700.00**		**$ 10,625,200.00**		**$ 32,090,821.00**		**$ 52,281,721.00**	
	*	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 9,933,527.00**				**$ -**	**$ -**		**$ 1,817,483.00**		**$ 2,018,788.00**		**$ 6,097,255.99**		**$ 9,933,526.99**	
	*	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 62,215,248.00**				**$ -**	**$ -**		**$ 11,383,183.00**		**$ 12,643,988.00**		**$ 38,188,076.99**		**$ 62,215,248.00**	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS	$ -	$ 11,383,183.00	$ 24,027,171.00	$ 62,215,247.99

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN(campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
DEBIDO A SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, SE PROGRAMAN LOS RECURSOS PARA LOGRAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 3330-2023, FIRMADO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA QUIEBRA Y 4816-2023, FIRMADO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BUENAVISTA. BAJO EL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: CÉSAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO
Representante Legal INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S
Matrícula Profesional No.: 25202147775CND

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Firma:
Nombre: ING. MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 05202096971 ANT

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.